



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE NIC 10



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE NIC 10

RESUMEN

En el estudio de la presente norma, el estudiante se encuentra en total capacidad de identificar cuando una organización debe proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa, así como las revelaciones que la organización debe proceder respecto a la fecha que los estados financieros autorizados han expresado. Respecto a los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa, la norma exige a la organización que no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha si los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa muestran tal hipótesis de continuidad, no resulta apropiada.

SUMMARY

The study presents the student norm is in full capacity to identify when an organization should adjust its financial statements for events after the date on which it reports and the disclosures that an organization should proceed with the date approved financial statements that have been expressed. Regarding the events after the date on which it is reported the standard requires the organization should not prepare its financial statements on the going concern assumption in place, and if events after the date on which the report is shown as assumption is not appropriate.





San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

OBJETIVOS

Detallar los ajustes en los estados financieros ocasionados por hechos posteriores, según NIC 10.

DEFINICIONES

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE INFORMA: son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.





RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implica un ajuste que deben ser reconocidos en sus estados financieros. Para expresar el acontecimiento de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, en la siguiente Figura 1, se puede observar cuando implica realizar o no un ajuste, como es el caso de los que si requieren ajuste, entre ellos:

- Un litigio judicial, posterior al periodo sobre el que se informa que confirma que la organización tenía una obligación presente al final del periodo sobre el que se informa, por lo que la organización no debe restringir revelar una obligación contingente, ya que la resolución del litigio suministra evidencia.
- El deterioro del valor de un activo al final del periodo sobre el que se informa o el importe de un deterioro de valor anteriormente reconocido para ese activo cuando necesita ajustarse.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del importe de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, al final del periodo sobre el que se informa, la organización tiene la obligación, de carácter legal o implícita, de consumir los pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- El descubrimiento de fraudes o errores que manifiesten que los estados financieros eran incorrectos.



Figura 1. Ajustes de Hechos Posteriores. Fuente: Elaboración propia.

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

La norma no permite ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implique ajustes. Un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste, es la reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrido entre el final

del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

LA NORMA NO PERMITE AJUSTAR LOS IMPORTES RECONOCIDOS EN SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA REFLEJAR HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO INVOLUCRE AJUSTES.

El derrumbe del valor de mercado no está relacionada con las condiciones de las inversiones al final del periodo sobre el que se informa, sino que expresa condiciones sucedidas en el periodo

siguiente, por lo que la organización no ajustará los importes anticipadamente reconocidos en sus estados financieros para estas inversiones y de manera equivalente, no actualizará los importes revelados sobre las inversiones hasta el final del periodo sobre el que se informa. Aunque es necesario revelar información adicional no implica que el ajuste sea material; el no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los beneficiarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

DIVIDENDOS

Posteriormente al periodo sobre el que se informa, la organización acuerda distribuir dividendos a los beneficiarios de instrumentos de participación en el patrimonio. Se reconocen estos dividendos como un pasivo al final del periodo sobre el que se informa. Si el acuerdo es la distribución de los dividendos después del periodo sobre el que se informa, pero antes que los estados financieros hayan sido autorizados para su publicación, los dividendos no se reconocerán como un pasivo al final del periodo sobre el que se informa, porque no cumplen los criterios de una obligación actual de acuerdo.



HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Una organización no debe elaborar sus estados financieros sobre la hipótesis de negocio en marcha. Si la gerencia establece, después del periodo sobre el que se informa, la intención de liquidar la organización o cesar en sus actividades, el deterioro de los resultados de operación y de la situación financiera de la organización, después del periodo sobre el que se informa, puede indicar la necesidad de considerarse la hipótesis de negocio en marcha resulta todavía apropiada.

Si no lo fuera, el efecto de este hecho es tan concluyente que la Norma exige un cambio esencial en la base de contabilidad y no sencillamente un ajuste en los importes que se tengan como reconocido utilizando la base de contabilización original. La Figura 2 describe, de forma resumida, cuando el tema es la hipótesis de negocio en marcha.

NO SE DEBEN ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS



BAJO LA HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA



INDICA QUE LA HIPÓTESIS NO ES APROPIADA

Figura 2. Hipótesis Negocio en Marcha. Fuente: Elaboración propia.

INFORMACIÓN A REVELAR

La organización debe revelar la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros; así también quién tiene la autorización para modificar los estados financieros tras la publicación. Es importante para los usuarios conocer en qué momento los estados financieros han sido autorizados para su publicación, debido a que no se deben reflejar eventos que hayan ocurrido después de esta fecha.

En otros casos, cuando la organización deba actualizar la información que tiene que revelar en sus estados financieros para mostrar la información adoptada posteriormente del periodo sobre el que se informa, incluso cuando la información no afecte a los intereses que la organización haya reconocido en los estados financieros, igualmente está en la obligación de revelarlo en los estados financieros, o sea en otras palabras, en los estados financieros debe reflejar siempre el nombre de la persona autorizada a realizar la revelación y la modificación y la fecha.

En las Figura 3 y 4 se resaltan aspectos claves que debe considerar una organización a la hora en describir hechos posteriores.



Los estados financieros se ajustan para reflejar los hechos que ocurrieron después de la fecha del balance, siempre que los hechos proporcionen evidencia de circunstancias que existían en esa fecha



Generalmente los estados financieros no se ajustan por hechos indicativos de circunstancias que han aparecido después de la fecha de balance



Los dividendos acordados después de la fecha del balance no se reconocen como pasivo de los estados financieros

Figura 3. Aspectos claves de hechos posteriores. Fuente:Elaboración propia.

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA



Son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.



Período sobre el que se informa
1 de enero al 31 de diciembre 2014

Entonces, la fecha de autorización de la publicación de los estados financieros sería

31 - 12 - 2014
hechos posteriores al 28 - 02 - 2015

Figura 4. Hechos ocurridos después del periodo que se informa. Fuente: Elaboración propia.





San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Rey, J. (2009). **Contabilidad general**. Málaga, España: Ediciones Paraninfo S.A. ISBN: 9788497327275

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Del Campo, P. (2010). **Prácticas contables financieras**. Madrid, España: Ediciones Académicas. ISBN: 978849247736

Fernández, J., Casado, M. I. (2009). **Contabilidad financiera para directivos**. (7a Ed.) Madrid, España: Esic Editorial. ISBN: 9788473568029

Montesinos, V. (2007). **Introducción a la contabilidad Financiera**. (4a Ed.). Barcelona, España: Editorial Ariel. ISBN: 9788497327275

Nevado, D. (2009). **Supuestos prácticos de la contabilidad general**. Madrid, España: Editorial Díaz de Santos. ISBN: 9788479789206

Wanden-Berghe, J. (2011). **Contabilidad financiera**. Alicante, España: Pirámide. ISBN: 9788436824513

Mantilla, S. (2015). **Estándares Normas Internacionales de Información Financiera IFRS/NIIF**. (5a Edición). Disponible en: www.samantilla1.com.

Estupiñán, R. (2013). **Estados financieros básicos bajo NIC-NIIF**. (2a edición). Bogotá, Colombia: Editorial. Ecoediciones ISBN: 978-958-648-799-3

Flórez, E. Rincón, C.; Zamorano, R. (2014). Manual contable en la implementación de las NIIF. Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.



